



2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

Universidad Nacional
de Villa María

VISTO:

La situación de excepcionalidad que se verifica en nuestro país y el mundo en razón de la Pandemia COVID 19 y las correlativas medidas preventivas tomadas por autoridades nacionales, provinciales y municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada situación exigió a la Universidad Nacional de Villa María a establecer la excepcionalidad pedagógica en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, ello mediante Resolución Rectoral N° 097/2020.

Que, por Resolución N° 373/2019 del Consejo Superior de fecha 4 de Diciembre de 2019, se aprobó el Calendario Académico 2020.

Que, posteriormente, el mismo fue modificado por Resolución N° 009/2020 del Consejo Superior.

Que, el referido Calendario Académico prevé un turno de exámenes entre el 18 y el 22 de Mayo del año 2020 (Numeral 7.2. "LLAMADOS DE EXÁMENES FINALES - TURNO 2 - MAYO" del Anexo de la Resolución N° 373/2019 del Consejo Superior).

Que, las circunstancias actuales devenidas de la pandemia y sus consecuentes medidas de distanciamiento social y obligatorio tornan previsible la imposibilidad de llevar adelante los procesos de evaluación finales que debían verificarse en el período mencionado.

Que, a los fines de dar previsibilidad en las opciones académicas de estudiantes, resulta conveniente, con antelación razonable, expedirse sobre la determinación de este Cuerpo respecto del aludido turno del mes de Mayo de 2020 (Numeral 7.2. "LLAMADOS DE EXÁMENES FINALES - TURNO 2 - MAYO" del Anexo de la Resolución N° 373/2019 del Consejo Superior).

Que, las circunstancias generales y lo dispuesto por los organismos respectivos condicionan y obstan el desarrollo de la actividad académica presencial, por lo que la Universidad Nacional de Villa María no puede tomar medida alguna que contrarie las



2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

Universidad Nacional
de Villa María

mismas y en consecuencia torna imposible la toma de exámenes.

Que, oportunamente este Cuerpo irá evaluando el devenir de los acontecimientos y asumiendo decisiones respecto del Calendario Académico correspondiente al año 2020.

Que, este Órgano Colegiado en la reunión extraordinaria celebrada el día veintinueve de Abril de 2020, bajo modalidad virtual, trató sobre tablas y aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al considerar el punto tercero (3°) del Orden del Día, conforme testimonia el acta sintética número cuatrocientos diecinueve (419) de la misma fecha.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-


DEJAR SIN EFECTO el "TURNO 2 - MAYO" correspondiente al año 2020 (Numeral 7.2. "LLAMADOS DE EXÁMENES FINALES - TURNO 2 - MAYO" del Anexo de la Resolución N° 373/2019 del Consejo Superior), que comprendía mesas examinadoras entre los días 18 y 22 del mencionado mes.-

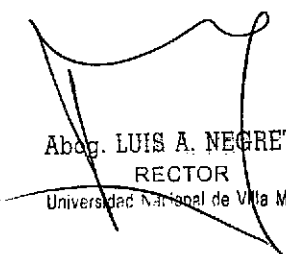
ARTICULO 2°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese. -

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
EN SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE VILLA MARÍA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE
ABRIL DE DOS MIL VEINTE.-**

RESOLUCION N° 083/2020.


ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO
Secretaría General
Universidad Nacional de Villa María


Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
Universidad Nacional de Villa María